

Prov. de Córdoba)
Tel.: (0351) 4902127 - Fax: (0351) 4902093

Colonia Tirolesa, 30 de Noviembre de 2022.

## Visto:

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

## Y considerando:

Que se aprobó la Ordenanza N° 1008/2022 por la cual se ratificó por parte del órgano con competencia legislativa municipal las adendas al convenio de financiamiento para la construcción de viviendas "Programa 10.000 viviendas –Línea Vivienda Semilla Municipios" que fueran suscriptas el día 14/11/2022, las cuales establecen a los importes acordados la aplicación de las Unidades de vivienda, Ley 27.271;

Que se modifica la cláusula **cuarta** del convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de promoción del empleo y de la economía familiar, respecto los aportes y afectación aplicándose el sistema de UVIs (Unidades de vivienda- Ley 27.271), determinando la cantidad individual de veintitrés mil setecientos dos con cuatro mil novecientos veintiocho diezmilésimos para cada uno de los beneficiarios;

Que además se modifica la cláusula **sexta**, Transferencia. Liquidación de pago. El mismo se realizará en dos etapas, siendo el primero equivalente a un 60% (sesenta por ciento) y el segundo del 40% (cuarenta por ciento) previo informe de avance de obra por parte de la Municipalidad en un 40 % (cuarenta por ciento) de la misma.

Que el dinero será calculado según el valor de las unidades de vivienda de ese día y transferido a la Municipalidad a una cuenta bancaria del municipio que se encuentre registrada en la plataforma cidi;

Que el Ministerio no efectuará liquidación en pesos alguna correspondiente a las diferencias pecuniarias de los casos donde ya



(Prov. de Córdoba) Tel.: (0351) 4902127 - Fax: (0351) 4902093

se desembolsó una parte del dinero sin que la mencionada adenda sea ratificada por el órgano con competencia legislativa de la Municipalidad de Colonia Tirolesa;

## El Intendente Municipal

## DECRETA

Art. Nº 1: Promúlguese la Ordenanza Nº 1008/2022 del día 29/11/2022 en la cual se ratifica las adendas al convenio de financiamiento para la construcción de viviendas "Programa 10.000 viviendas –Línea Vivienda Semilla Municipios" celebradas con fecha 14 de Noviembre de 2022, en la cual se modifica la cláusula cuarta del convenio suscripto respecto los aportes y afectación aplicándose el sistema de UVIs (Unidades de vivienda-Ley 27.271), determinando la cantidad individual de veintitrés mil setecientos dos con cuatro mil novecientos veintiocho diezmilésimos para cada uno de los beneficiarios y la cláusula sexta del mismo convenio en la cual se modifica lo referido a la transferencia, Liquidación de pago, realizándose éste en dos etapas, el primero será equivalente a un 60% (sesenta por ciento) y el segundo del 40% (cuarenta por ciento) previo informe de avance de obra por parte de la Municipalidad en un 40 % (cuarenta por ciento) de la misma.

Art. Nº 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales.-

Art. Nº 3: Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DECRETO Nº 304/2022

REMIGIO O. LAURET